



ASUNTO:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO INTERMINISTERIAL DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN CONFINADA DE TIPO 2, PARA TRABAJAR CON CÉLULAS HUMANAS MODIFICADAS GENÉTICAMENTE MEDIANTE VECTORES LENTIVIRALES, UTILIZANDO TECNOLOGÍA CRISPR/CAS9 Y REPROGRAMACIÓN CELULAR MEDIANTE VIRUS SENDAI MODIFICADOS GENÉTICAMENTE, QUE SE QUIERE LLEVAR A CABO EN LA INSTALACIÓN PREVIAMENTE AUTORIZADA A/ES/18/I-10, DEL CENTRO PFIZER – UNIVERSIDAD DE GRANADA – JUNTA DE ANDALUCÍA DE GENÓMICA E INVESTIGACIÓN ONCOLÓGICA (GENYO). NOTIFICACIÓN: A/ES/21/26.

DESTINATARIOS:

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
Centro Pfizer – Universidad de Granada – Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO)
P. T. Ciencias de la Salud Avda. de la Ilustración 114
18016 Granada

Centro Pfizer – Universidad de Granada – Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO)
P. T. Ciencias de la Salud Avda. de la Ilustración 114
18016 Granada

VISTA la Resolución de 25 de junio de 2021 del Consejo Interministerial de organismos modificados genéticamente para una actividad de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con células humanas modificadas genéticamente mediante vectores lentivirales, utilizando tecnología CRISPR/Cas9 y reprogramación celular mediante virus Sendai modificados genéticamente, en adelante “Resolución”.

VISTA la comunicación presentada por la entidad gestora Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, que tuvo entrada el día 10 de marzo de 2025 en la Secretaría del Consejo Interministerial de organismos modificados genéticamente, en el que se informaba sobre el cambio de entidad gestora de la empresa y la indicación del centro GENYO como único destinatario de la Resolución. La comunicación también incluye un documento acreditativo del cambio de entidad gestora de Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud a Fundación para la investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental

CONSIDERANDO que la Resolución de la notificación A/ES/21/26 tenía como destinatarios a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y al Centro Pfizer – Universidad de Granada – Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO).





CONSIDERANDO que en la comunicación se solicita exclusivamente un cambio de destinatario de autorización y, sin que se hayan notificado por parte del interesado cambios en la actividad que puedan afectar a la evaluación de riesgo previa.

CONSIDERANDO que la normativa aplicable en relación a las actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente está contenida en la *Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente* y en el *Real Decreto 178/2004, de 30 de enero*, de desarrollo de dicha Ley (modificado por el *Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo* y el *Real Decreto 191/2013, de 15 de marzo*).

UNA VEZ CONSULTADO el Consejo Interministerial de organismos modificados genéticamente previsto en la Ley 9/2003, que actúa como Autoridad Competente, resuelve MODIFICAR la “Resolución”, para incluir como destinatario único al Centro Pfizer – Universidad de Granada – Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO). El destinatario de esta Resolución deberá garantizar el cumplimiento de todas las condiciones bajo las que esta notificación fue autorizada inicialmente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Consejo Interministerial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Firmado electrónicamente por Doña Ana Rodríguez Castaño,
Presidente del Consejo Interministerial de organismos modificados genéticamente

